

“AMBIGÜIDADES, COMPRENSIÓN E INSTRUMENTOS MUSICALES”

Respuesta a la contención de Carlos Camacho sobre el uso de instrumentos musicales para cantar a Dios

Por

Lorenzo Luévano Salas

Hasta este momento, hemos constatado lo contumaz que puede llegar a ser una persona, al aferrarse a un error doctrinal. Carlos Camacho sigue empecinado en una cuestión semántica, haciéndose el desentendido, primero, y luego presentándose como un experto en la materia. A continuación voy a demostrar la falsedad de esas fantoches ideas, y seguir exponiendo que, la contención “pro instrumentos musicales”, descansa sobre una pared cubierta con lodo suelto.

Carlos Camacho Discúlpeme Luévano nuevamente, pero usted tiene una confusión de conceptos. Y hasta que no se aclare, seguiremos en una discusión de sordos. Voy a intentar explicarme mejor.

Respuesta: No, yo no tengo ninguna “confusión de conceptos”, pues, como ha sido evidente, he presentado los conceptos sumamente claros, estando incluso representados por la lógica, la práctica y las Escrituras. No obstante, es sorprendente que, Camacho, quien no ha tenido cuidado de ocultar su ignorancia y falta de comprensión en la cuestión que nos ocupa, quiere compartirme su mal, es decir, de la “sordera” que él, por sí mismo, confiesa y acepta tener. Nunca nos infecte con su deplorable salud espiritual, la cual, le lleva a no comprender y a tropezar, no solo en el campo bíblico, sino también en la gramática.

La palabra “ambiguo” significa, que puede entenderse de varias maneras, si tienes dudas al respecto, consulta el diccionario. Y usted ha expresado que la palabra “autorizar” no es ambigua pero ha dicho que tiene varias opciones, entre ellas, “mandar” y “dar libertad”

Respuesta: Ahora mis hermanos, favor de notar y no dejar pasar el desatino de nuestro hermano. Él cree que estamos discutiendo el significado de la palabra “ambiguo”, lo cual es un reverendo disparate. Quiere, a toda costa, introducir la idea de ambigüedad a nuestra discusión, cuando nunca ha sido el objeto de nuestro estudio. ¿Quién es el que ha tenido a tal palabra como bandera de batalla? Yo no. Camacho cree que yo no entiendo, o que ignoro el significado de dicho término extraño en nuestro debate, el cual, arraigado en su razón, ha sido el causante no solo de llevarle a creer que sabe lo que, no sabe que no sabe, y a la vez, en mantener un error que solamente hombres acostumbrados al ridículo pueden sostener.

En este proceso, Carlos ya tiene bien entrenada la táctica de imputar ideas a las palabras de sus contrarios. Noten lo que dice, “usted ha expresado que la palabra “autorizar” no es ambigua pero ha dicho que tiene varias opciones”. ¡Nada más lejos de la verdad! En qué parte dije que la palabra “autorizar... tiene varias opciones”. Mis amados, si esto no es mala fe, entonces, ¿qué es? Lo que yo dije,

y solamente lo incluyo aquí en vía de mostrar más evidencias de los desatinos de Carlos Camacho, es que “yo”, le he presentado “opciones” por las cuales decir que el Nuevo Testamento “autoriza” a la iglesia el uso de instrumentos musicales para cantar a Dios. No, no estoy afirmando que la palabra “autorizar... tiene opciones”, estoy presentando “opciones” por las cuales alguien pudiera decir que el Nuevo Testamento “autoriza” determinada acción o práctica, porque, desde luego, *donde no se “da libertad”, no hay “autorización” en absoluto*. He aquí un ejemplo bíblico: ¿Autoriza el Nuevo Testamento que una mujer viuda se case otra vez? La Biblia dice, *“Así que, si en vida del marido se uniere a otro varón, será llamada adúltera; pero si su marido muriere, ES LIBRE DE ESA LEY, de tal manera que si se uniere a otro marido, no será adúltera”* (Romanos 7:3). Como vemos, esta mujer “es libre” para casarse otra vez. ¿Con qué autoridad decimos eso? ¿Acaso se le “mandó” tal cosa? No, entonces, ¿Con qué autoridad lo afirmamos? ¿Qué lo autoriza? La autoridad que le proporciona la “libertad” de la que goza con respecto a la “ley del marido” (v. 2). Como vemos, no se trata de una cuestión semántica, sino de las facultades propias del derecho, mismas que proporcionan autoridad de acción o práctica. Carlos cree que con su diccionario de palabras tiene el asunto arreglado, ignorando el campo filosófico de las materias que nos ocupan. Carlos, hay muchos diccionarios, ¡y no solo de palabras!

Resulta que esas dos palabras, “mandar” y “dar libertad” tienen significados distintos, diferentes, por tanto, un simple silogismo, la palabra “autorizar” es ambigua.

Respuesta: Sin embargo, nuestro hermano sigue con el error que le he hecho ver, y que no quiere soltar. ¡Dura cosa le es dar coces contra la razón! No estamos discutiendo cuestiones semánticas, sino facultades propias del derecho que se tienen en una cuestión “mandada”, o “concedida”. Se autoriza aquello que es mandado, y se autoriza aquello que es concedido, gozando así de la libertad de acción. Luego, no es cuestión de decir “mandar y libertad tienen el mismo significado” ¡Yo no lo afirmo! Y Carlos, a causa de su falta de comprensión, o de los efectos propios de su sordera espiritual, cree que un servidor afirma tal disparate. También se equivoca al decir, “la palabra autorizar es ambigua”, pues no dentro del contexto que nos ocupa. La gramática enseña que determinado vocablo, en contexto, jamás será ambigua. Luego, Carlos por un lado habla de la palabra “autorizar” sola, indicando que es ambigua, ¡y quiere que mantenga su ambigüedad dentro de los contextos que le he planteado! Tal cosa es absurda, pues, insisto, los términos son desambiguados por el contexto.

¿Realmente, Luévano, se le dificulta entender esto? Le voy a poner un ejemplo, tal vez así lo entienda:

Respuesta: La pregunta es para usted, mi hermano.

Yo le hice una pregunta que usted se negó a responder, porque al hacerlo, pone en evidencia su confusión de conceptos o tal vez le da vergüenza admitir su error lo que debilita su argumento o posición. La pregunta es: ¿El Nuevo Testamento, manda o da libertad del uso de las ofrendas para rentar un edificio de reunión? Es evidente que no hay un mandamiento, no manda, el Nuevo Testamento usar las ofrendas para rentar un edificio de reuniones de la iglesia. Pero, ¿Y da libertad?

Respuesta: Carlos, usted es un mentiroso. Es mentira que un servidor tenga “miedo” o “vergüenza”, pues, cuando presentó su pregunta, le hice ver que esa no era la cuestión que nos ocupa, y le invité, y lo invito todavía, a que tratemos esa cuestión por separado. ¿Cómo voy a tener miedo, y a la vez, invitarle a debatir dicha cuestión? Si tuviese miedo, usaría las tácticas que usted usa, de hacerme el desentendido, o introducir temas ajenos para discusión. Pero, ¿ya aceptó la invitación? ¡No! ¿Quién es el miedoso, entonces? Cuando acepte debatir dicha cuestión, entonces dejaré de pensar que tiene miedo. Por lo pronto, yo afirmo que el Nuevo Testamento da libertad, y por ende, autoriza que las iglesias renten, o compren un lugar dónde reunirse. Ahora, y si se demostrase que el Nuevo Testamento no concede dicha libertad, habremos demostrado solamente eso, ¿qué de los instrumentos, entonces? Si el uso de instrumentos para cantar a Dios descansa en aquella cuestión distinta, al caer aquella, cae esta también. Yo no tengo problemas en reconocer que la colecta no se puede usar para construir lugares de reunión, pero, ¿tendrá usted la misma actitud ante la caída de sus instrumentos, siendo que los hizo descansar en una cuestión total y plenamente distinta? Ya lo veremos.

¿Puedes ver, Luévano, la diferencia? Espero que esta vez sí.

Respuesta: La diferencia de cuestiones es evidente, así como la diferencia en relación al trato de una palabra desde el punto de vista semántico, y al trato de la misma dentro de un contexto claramente definido. Pero, ¿qué de usted? ¿puede ver, Carlos, estas diferencias? La verdad es que he perdido esperanza en que las vea.

La afirmación: “El Nuevo Testamento da libertad del uso de las ofrendas para rentar o comprar o construir un edificio de reunión.” ¿Sabías Luévano que para algunos creyentes esa afirmación es falsa? ¿Conoces la controversia al respecto?

Respuesta: No he sabido de dicha cuestión, sino en sus propias palabras.

El tema de la alabanza con o sin acompañamiento instrumental es de similar clase de controversia.

Respuesta: Lo cual es una falsa analogía.

Aquí no se está discutiendo si el Nuevo Testamento “manda” alabar en presencia de acompañamiento instrumental, la respuesta es obvia.

Respuesta: Bien, el Nuevo Testamento no manda alabar con instrumentos musicales, ¿qué manda, entonces?

Lo que se discute, la cuestión es, si el Nuevo Testamento “da libertad” de alabar en presencia de acompañamiento instrumental. Limítese Luévano a la cuestión.

Respuesta: Yo no me he salido de la cuestión. De hecho, yo fui el que le di esta cuestión que ahora usted acepta, es decir, si el Nuevo Testamento “da libertad” o no. Yo presenté esa opción, no usted. Así que, el que debe sujetarse a la cuestión es usted, dejando otros temas para ser parte de otro debate. Carlos, usted se muerde la lengua con tal exhortación. ¡Sígala, entonces!

Yo presenté razones del porqué creo que el Nuevo Testamento da libertad de alabar en presencia de acompañamiento instrumental, así que su último comentario, puesto una hora después de presentar mis razones, queda sin efecto.

Respuesta: Todo lo cual es un sueño guajiro suyo. Y, ¿sabe qué? Mi último comentario, ¡tuvo mucho efecto! Si le molesta eso, ni modo, a llorar a su casa.

Ahora le toca a usted presentar sus razones del porqué cree que el Nuevo Testamento "no da libertad" de alabar en presencia de acompañamiento instrumental. ¿Lo va hacer? Veremos. Gracia y paz.

Respuesta: Ahora, tramposamente, me quiere pasar la carga de la prueba. Por favor. ¡Si no ha probado nada! El que usted llame "razones" a sus palabras, ¡no significa que prueben algo! Un hombre dijo que la "razón por la cual creía en la existencia de extraterrestres, se fundamentaba en que la NASA no ha podido demostrar que no existan". Por favor, falta que usted le diga, "Amén, eres de los míos" (Aunque no lo duden, he...)

Luévano

Enero, 2013

www.volviendoalabiblia.com.mx